

ACTA Nº 2.357

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de Abril del año dos mil cuatro, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang, Dra. Arminda del Carmen Colman y Dr. Carlos Gerardo González, a fin de considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1º)** Nº 100/04 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autoriza al Dr. Adolfo Daniel Paz a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el 15 al 17 de abril de corriente año a fin de que asista al “VII Congreso Nacional de Criminalística y Ciencias Forenses” a llevarse a cabo en la ciudad de Posadas, en virtud del art. 56 del RIAJ. **2º)** Nº 101/04 –Sec. Gob. Sup.-En virtud de la cual se concede al Dr. Oscar Alejandro Blanco autorización para ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción del 14 al 16 de abril del año en curso, a fin de que asista al “Primer Congreso Internacional del Mercosur” a llevarse a cabo en la ciudad de la La Plata, en virtud del art. 56 del RIAJ. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO:** Presidente de la JU.FE.JUS, Dr. Alberto Italo Balladini s/ proyecto de ley: Visto el proyecto de ley de impuesto a las ganancias remitido por el Presidente de la mencionada entidad, quien solicita la opinión de este Alto Cuerpo al respecto. **ACORDARON:** Atento a lo solicitado, hacer saber que este Superior Tribunal de Justicia no tiene objeción y presta conformidad al proyecto acompañado. **TERCERO:** “Designación de Asistente Social en la 2da. Circunscripción Judicial” (Expte. Adm. Nº 06/04, reg. de la Sec. de Gob. del S.T.J.): Visto los antecedentes presentados por los distintos postulantes en las actuaciones administrativas citadas en el epígrafe, **ACORDARON:** Atendiendo al título, antecedentes y experiencia laboral, contratar al ciudadano Luís Horacio Ibars, D.N.I. Nº 20.664.956, para cumplir funciones como Asistente Social en el Juzgado de Menores de la 2da. Circunscripción Judicial. Autorícese a Secretaría de Gobierno a realizar los trámites pertinentes. **CUARTO:** Sr. Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Dr. José Luís Pignocchi s/ Propuesta: Visto el proyecto presentado por el mencionado Magistrado y la opinión emitida por el Consejo Profesional de la Abogacía, **ACORDARON:** Modificar el art. 92 del R.I.A.J. el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 92.- Escritos.- Los escritos deberán confeccionarse en tinta negra o azul negra; manuscritos, a máquina o impresos por ordenador utilizando fuente Nº 11 o superior, en caracteres legibles y sin claros. Podrá admitirse la presentación mediante formularios impresos que reúnan los requisitos de este artículo. Se deberá respetar el margen izquierdo de 5 cm. y el derecho de 1,5 cm. El margen superior deberá ser de 5 cm., el inferior de 2,5 cm. y el interlineado deberá ser de 1,5 líneas. Si los escritos tuvieran enmiendas, raspaduras, palabras escritas entre líneas o suprimidas con corrector, deberán estar salvadas al pie. Los escritos serán presentados en la Mesa de Entradas de la Secretaría correspondiente

y serán cargados en forma inmediata. En el cargo deberá constar si se dejan copias y la cantidad de ellas e individualizarse los instrumentos y documentos presentados. Cuando el presentante lo requiera, quien imponga el cargo podrá proceder a la autorización de una copia que se acompañe. Todos los escritos deberán encabezarse con la expresión del objeto, el nombre de quien los presenta, el carácter de apoderado de la parte a quien se representa –en su caso-, el domicilio constituido y la enunciación precisa de la carátula del expediente. Las copias para traslado serán trabadas entre sí. A los fines de este artículo, los Magistrados deberán tener en cuenta el art. 34 inc. 5° del C.P.C.C.”. La presente modificación entrará en vigencia a partir del 1° de mayo del corriente año. Exhíbase copia de la presente Acordada en todas las Mesas de Entradas de la distintas dependencias del Poder Judicial. **QUINTO:** Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1, Dr. Alan R. Arreseygor s/ Pedido: Visto la nota N° 1994/04 presentada por el mencionado Magistrado, en virtud de la cual el mismo informa a la Dirección de Recursos Humanos la organización del cumplimiento del horario vespertino por los agentes que prestan servicios en la dependencia a su cargo, **ACORDARON:** Estese a lo dispuesto en el Acta N° 2.269, punto 2°. **SEXTO:** Sra. Procuradora Fiscal, Dra. Gloria Elena Rejala s/ denuncia: Visto las actuaciones administrativas caratuladas: “Dra. Gloria Elena Rejala s/ eleva denuncia”, de donde surgen presuntas irregularidades por parte de la Sra. Juez de Paz de Laguna Blanca, **ACORDARON:** Disponer la instrucción de un sumario administrativo en averiguación de los hechos expuestos en las actuaciones mencionadas, que pasan a formar cabeza del sumario, designándose Instructor del mismo al Dr. Andrés Escobar. **SÉPTIMO:** Sr. Juez de Paz de Menor Cuantía N° 1, Dr. Alan R. Arreseygor s/ Pedido: Visto la Nota N° 2096/04 en virtud de la cual el mencionado Magistrado solicita la designación de un personal de maestranza, **ACORDARON:** Tener presente lo solicitado. **OCTAVO:** Donación: Visto la nota remitida por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Gral. Manuel Belgrano dando cuenta acerca de la donación de un terreno urbano, efectuada a favor del Poder Judicial por la Municipalidad local, y la copia de la Ordenanza N° 670/04 acompañada por el mismo, **ACORDARON:** Aceptar la donación realizada, agradeciendo al Concejo Deliberante de General Manuel Belgrano, instruyendo a Secretaría de Gobierno a fin de que realice los trámites para la inscripción registral del inmueble. **NOVENO:** Secretaria Contravencional del Juzgado de Paz de Menor Cuantía N° 1, Dra. Silvia B. Coronel s/ Pedido: Visto la nota n° 2388/04 presentada por la mencionada Secretaria, en virtud de la cual solicita autorización para ejercer la docencia en el Instituto Superior de Formación Policial, **ACORDARON:** Autorizar como se pide. **DECIMO:** Defensor del Pueblo, Dr. José L. Gialluca s/ Pedido: Visto la nota N° 2432/04 presentada por el titular de la Defensoría del Pueblo, en virtud de la cual solicita se deje sin efecto la instrucción dirigida a los Jueces de Paz y Delegados Vecinales mediante Acta N° 2.354, punto 8°, **ACORDARON:** Atento a lo peticionado por el Señor Defensor del Pueblo, déjese sin efecto el punto 8° del Acta 2.354 y notifíquese a los Señores Jueces de Paz y Delegados Vecinales. **DÉCIMO PRIMERO:** Directora del Centro de

Acuerdo 2357

Categoría: Acuerdos

Publicado: Viernes, 23 Abril 2010 07:30

Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/ propuesta: Visto el cronograma de actividades para el año 2.004 propuesto por la mencionada Directora, **ACORDARON:** Aprobar en general el cronograma de actividades presentado y facultar al Coordinador del área a disponer lo que corresponda en cada caso. Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-
